

BANDO

BECAS AYUDAS AL ESTUDIO CURSO 2019-2020

La Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Resolución dictada el 27 de abril de 2.020, ha acordado efectuar la convocatoria de las becas de ayuda al estudio, siendo los requisitos para la obtención de las mismas los siguientes:

- Los solicitantes deberán figurar en el Padrón de Habitantes de este Municipio, con una antigüedad superior a un año, a contar desde la fecha de la convocatoria.
- Serán beneficiarios de estas ayudas los estudiantes de Bachillerato, F.P. de grado medio y/o superior, FP básica, Estudios Universitarios o de Educación Especial (fuera de la educación obligatoria y concertada), quedando excluidos los estudiantes de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.
- La base imponible de los ingresos de la unidad familiar, acreditada mediante la presentación de la declaración de la renta del año 2.018, de ambos progenitores, no deberá superar la cantidad de 28.000 euros, en el supuesto de un único hijo, 33.500 en el supuesto de dos hijos y si reúne la condición de familia numerosa, la misma se elevará a 49.000 euros, (base imponible previa a la aplicación del mínimo personal y familiar, casillas 435 y 460 IRPF año 2018). Aquellos solicitantes que pertenezcan a unidades familiares con menores de edad que tengan reconocida una discapacidad igual o superior al 50% podrán superar en un 15% el límite económico. En el supuesto de que todos los miembros de la unidad familiar estén en el paro en la actualidad, con antigüedad igual o superior a seis meses, podrán ser beneficiarios aunque conforme a la declaración de la renta del año 2.018, superen las cantidades anteriores. En el supuesto de no tener obligación de presentar declaración de la renta, deberán aportar certificado negativo de hacienda, justificando este extremo.
- El expediente académico deberá ser acreditado, mediante certificación o documento oficial, siendo necesario haber superado el curso escolar sin ningún suspenso, excepto para estudios universitarios superiores, para los cuales se deberá acreditar, no tener más de dos asignaturas suspensas, entre las convocatorias de junio y septiembre y en el caso de planes de estudios por créditos, el solicitante deberá acreditar haber aprobado durante el curso anterior, el resultado de dividir el número de créditos que integran el plan de estudios entre el número de años que lo compongan y a su vez, entre 1,5.
- La unidad familiar no deberá tener deuda alguna con el Ayuntamiento.

Excepcionalmente, podrán ser beneficiarios aunque superen el baremo económico los titulares de un negocio que se halla visto obligado a cerrar temporalmente por las restricciones originadas por el COVID. Para ser beneficiario de beca, deberá cumplir los requisitos académicos.

El modelo de instancia podrá descargarse de la página web municipal (Área ciudadana en solicitudes e instancias), **siendo el último día para la presentación de solicitudes el día 29 de mayo de 2.020**, debiendo presentarse a través de correo electrónico (secretaria@ribamontanamar.es) y en el supuesto de apertura de las oficinas municipales, de modo presencial.

En Ribamontán al Mar a 27 de abril de 2.020.

EL ALCALDE

